



051699

sin  
auro



Ciudad de México a 17 de octubre de 2016

Dirección Corporativa de Procesos de Negocio y Tecnología de Información

2016 OCT 18 PM 2 31

DCPNTI/312/2016

LIC. EDUARDO ÁLVAREZ PONCE  
Coordinador General de Vinculación Institucional  
Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

Hago referencia a su atento escrito de fecha 29 de septiembre del año en curso, recibido el pasado 3 de octubre, mediante la cual conmina a esta empresa a participar en el proceso de consulta pública referente al "Anteproyecto de Lineamientos para la entrega y acceso de información por parte de los concesionarios, autorizados, particulares, instituciones públicas, universidades y centros de investigación para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura" (el "Anteproyecto"), con comentarios que pudieren fortalecer el Anteproyecto y permitan una mejor comprensión y conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura y solicita se designe a un enlace que facilite la comunicación y coordinación de actividades entre ambas instancias.

Por lo anterior le menciono que en la parte técnica no se tienen observaciones hasta el momento, sin embargo en la parte legal le envío las recomendaciones para el mismo documento:

Lineamientos	Con Referencia al numeral	Comentarios, opiniones y propuestas
SEGUNDO	II	El alcance excluye a las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), se sugiere modificar por el término de "Instituciones Públicas", cuya definición considera a todas las instancias mencionadas en esta fracción y a las EPS.
QUINTO	I	En la definición se excluye a las Instituciones Públicas, se deben incluir.
DÉCIMO	II	Se sugiere agregar al final del antepenúltimo párrafo lo siguiente "... la denegación de la misma y las causas que la motivaron".
DÉCIMO_SEGUNDO	N/A	El documento aludido en el segundo párrafo será de libre formato o lo proporcionará el Instituto?, verificar.
DÉCIMO_SEXTO	I	Se debe tomar en consideración que en Petróleos Mexicanos los nombramientos son hasta el nivel de Gerente, en niveles inferiores no se entrega un nombramiento, únicamente se firma un contrato, por lo que podría añadirse también la opción de presentar copia del Contrato Individual de Trabajo.
DÉCIMO_SEXTO	II	Se sugiere tomar en cuenta que para el caso de Petróleos Mexicanos, únicamente se tiene un Director General, por lo que debería aceptarse que el escrito fuese emitido por director general o "equivalente", tal como se permite para el servidor público designado como responsable para tener acceso al SNII.
VIGÉSIMO_SÉPTIMO	N/A	Se sugiere revisar la redacción del tercer párrafo, en el sentido de ponderar si se debiera establecer alguna excepción a la obligación de no establecer barreras que impidan que otros concesionarios instalen o accedan a la infraestructura de telecomunicaciones mencionada, para uso compartido.
TRIGÉSIMO_PRIMERO	N/A	Se sugiere precisar la redacción, en el sentido de que no se considerará revelación o divulgación de la información, la que se haga al interior de las distintas instancias, es decir, a sus empleados que deban conocerla, subsidiarias, filiales, etc.

EIFT16-52006

Handwritten signature/initials

Asimismo, me permito informarle que he designado a los siguientes servidores públicos como enlaces ante ese Instituto, para los efectos mencionados:

Ing. Nahum Martín Solano Chávez  
Conmutador 19 44 25 00 Ext. 54136  
Correo electrónico: [nahum.solano@pemex.com](mailto:nahum.solano@pemex.com)

Ing. José Luis Jiménez Nava  
Conmutador 19 44 25 00 Ext. 54246  
Correo electrónico: [jose.luis.jimenezn@pemex.com](mailto:jose.luis.jimenezn@pemex.com)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente,

C. Rodrigo Becerra Mizuno  
Director Corporativo

C.c.p Dr. Antonio González Anaya. Director General de Petróleos Mexicanos.- Para su conocimiento.  
Ing. Nahum Martín Solano Chávez. Subgerente de Medios de Enlace.- Para su debido conocimiento y efectos.  
Ing. José Luis Jiménez Nava. Coordinador Especialista B.- Para su debido conocimiento y efectos.



NMSC/HEGGP/KGTR